

RESOLUCIÓN No 2107

(Tunja, 07 MAR-2016)

“Por la cual se modifica los artículos 1 y 5 de la resolución 5559 de 17 de Diciembre de 2015”

El Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992, Acuerdos 130 de 1998, 066 de 2005, 112 de 2007, 028 de 2008 y

CONSIDERANDO

Que mediante resolución 3590 del 24 de Agosto de 2015 se invitó a los Estudiantes de pregrado de la Sede Central y Facultades Seccionales de Chiquinquirá, Duitama y Sogamoso a participar de las convocatorias para la asignación de Reconocimientos por Extrema Incapacidad Económica, Becas de Trabajo para dependencias académicas o administrativas, Becas de Trabajo para las Salas de Informática, Becas de Trabajo para las Bibliotecas de la Universidad y Estímulos de Bienestar para el Restaurante Estudiantil para el Primer Semestre de 2016.

Que mediante resolución 5559 del 17 de Diciembre de 2015 se conceden Reconocimientos por Extrema Incapacidad Económica, Becas de Trabajo para Dependencias Académicas o Administrativas, Becas de Trabajo para salas de Informática, Becas de Trabajo para las Bibliotecas de la Universidad y Estímulos de Bienestar para Restaurante Estudiantil de la sede Central Tunja y las Sedes Seccionales Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá para el primer Semestre Académico de 2016.

Que dentro de los estudiantes beneficiados con reconocimiento por extrema incapacidad económica de la sede central Tunja mediante el artículo 1 de la resolución 5559 de 2015, se encuentran los estudiantes: MARIA FERNANDA VARGAS VELASQUEZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1049650770, MONICA ANDREA CETINA BARON identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1048821853, AURA CRISTINA MANRIQUE DALLOS identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1049633306, PAOLA ROSS JULIETH RODRIGUEZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1049605316, WILLIAM FELIPE CRUZ GOMEZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1049639216.

Que los estudiantes mencionados anteriormente obtuvieron Matrícula de Honor, verificado por el grupo de Admisiones Control y Registro, razón por la cual por ser una distinción más beneficiosa para los estudiantes no realizaran las actividades derivadas del reconocimientos por extrema incapacidad económica otorgado en el artículo 1 de la Resolución 5559 de 2015.

Que dentro de los estudiantes beneficiados con becas de trabajo para dependencias académicas o administrativas de la Universidad sede central Tunja mediante el artículo 5 de la resolución 5559 de 2015, se encuentra los estudiantes: LINA PAOLA JIMENEZ NUÑEZ PEÑA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 97022811030, ANDRES FELIPE GARCIA MORALES identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1056031080, KATHERIN ALEJANDRA GAMBOA RODRIGUEZ identificado con la Cedula de



2107

Ciudadanía No 1016052228, YEIMY GERALDINE SALCEDO MILLAN identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10575478888.

Que los estudiantes mencionados anteriormente obtuvieron Matrícula de Honor, verificado por el grupo de Admisiones Control y Registro, razón por la cual por ser una distinción más beneficiosa para los estudiantes no realizaran las actividades derivadas la beca de trabajo para dependencias académicas o administrativas otorgado en el artículo 5 de la Resolución 5559 de 2015.

Que mediante evaluación realizada por la Unidad de Política Social y teniendo en cuenta los requisitos determinados en el Acuerdo 112 de 2007, se debe otorgar el beneficio a estudiantes opcionados de acuerdo al orden de valoración existente.

En merito a lo expuesto, el rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Modificar el artículo primero de la Resolución No 5559 de 2015, en el sentido de OTORGAR CINCO (5) RECONOCIMIENTOS POR EXTREMA INCAPACIDAD ECONOMICA, equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) del valor de la matrícula, para el primer periodo académico de 2016, con el objeto que los estudiantes beneficiarios de dicho reconocimiento, presenten sus servicios durante cinco (5) horas semanales diurnas y/o nocturna (ochenta (80) horas durante el semestre), programadas sin perjuicio de sus actividades académicas, en la Dependencia Académica o Administrativa de la Universidad, que les asigne la Unidad de Política Social, a los siguientes estudiantes de la SEDE CENTRAL TUNJA, que cumplieron con los requisitos exigidos en el Acuerdo 028 de 2008, así:

| N° | CÓDIGO | IDENTIFICACION | NOMBRES | PROGRAMA ACADEMICO |
|----|-----------|----------------|--------------------------------|--------------------------------------|
| 1 | 201321927 | 1053345360 | FREDY ANTONIO ESPITIA CASTILLO | INGENIERIA DE SISTEMAS Y COMPUTACION |
| 2 | 201021823 | 1056868187 | WALTHER JAVIER ARAQUE MANRIQUE | MEDICINA |
| 3 | 201210238 | 1057892999 | GERSSON FARID VERGEL MENDIETA | INGENIERIA AMBIENTAL |
| 4 | 201210397 | 1116614872 | ANDERSON RAUL MARIÑO NIÑO | DERECHO |
| 5 | 201420195 | 1052407334 | YEFERSON ANTONIO ZAVALA | PSICOLOGIA |

ARTÍCULO 2. Modificar el artículo 5 de la Resolución 5559 de 2015 en el sentido de OTORGAR CUATRO (4) BECA DE TRABAJO PARA DEPENDENCIAS ACADEMICAS O ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD, equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) del valor de la matrícula, para el primer periodo académico de 2016, con el objeto que los estudiantes beneficiarios de las mismas, presenten sus servicios durante diez (10) horas semanales diurnas y/o nocturna (ciento sesenta (160) horas durante el semestre), programadas sin perjuicio de sus actividades académicas, en la Dependencia Académica

Handwritten signature/initials



2107

o Administrativa de la Universidad, que les asigne la Unidad de Política Social, a los siguientes estudiantes de la SEDE CENTRAL TUNJA, que cumplieron con los requisitos exigidos en el Acuerdo 028 de 2008, así:

| Nº | CÓDIGO | IDENTIFICACION | NOMBRES | POGRAMA ACADEMICO |
|----|-----------|----------------|------------------------------|----------------------------------|
| 1 | 201411571 | 1049647181 | MARIA ANGELICA LOPEZ GALAN | DERECHO |
| 2 | 201121189 | 1024532602 | DIANA PAOLA CRUZ ARIZA | INGENIERIA AMBIENTAL |
| 3 | 201322547 | 1026567883 | JESSICA XIMENA GOMEZ MORENO | MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA |
| 4 | 201310133 | 1055186315 | DIANA CAROLINA MALAVER FAGUA | LICENCIATURA EN EDUCACION |

ARTICULO 3. Por medio de la Unidad de Política Social comuníquese el contenido del presente acto administrativo a los estudiantes beneficiados.

ARTICULO 4. Remítase copia de la presente a la Unidad de Política Social, la Unidad de Admisiones y Control de Registro Académico para lo de su competencia.

ARTICULO 5. La presente Resolución rige a partir de su expedición

Dada en Tunja, a los 07 MAR 2016

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ
Rector

Proyectó: Israel Cetina, Yudy Gómez / Unidad de Política Social